Sello Quarto, 10: mrs: Año de 1639.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

[illegible]

Poder

En la Villa de [illegible] a ocho dias del mes de mayo de mil y seiscientos y treinta y nueve años se juntaron en el concejo justicia y regimiento de la villa de [illegible] para proveer y acordar las cosas tocantes al servicio de Su Magestad y bien desta Republica es a saver los siguientes.

[illegible] Don Francisco de Guzman y Fernando Ferrer [illegible] ordinarios desta villa [illegible] Don Pedro [illegible] Don Xpoval Nuñez y Don Pedro [illegible] Don Jorge Fernandez Molina de Portugal [illegible] Don Bartolome de Mariones [illegible] Regidores desta villa [illegible]

Y estando en juntos a [illegible] dado fee [illegible] de esta villa que [illegible] los oficiales del concejo desta villa a los presentes [illegible] a los demas en sus casas se trato y acordo lo siguiente.

De una voluntad y conformidad otorgaron su poder cumplido tan bastante como de dicho ser requiere y es necesario a Lucas de Quiñones procurador de causas en los Reales consejos de Su Magestad especialmente para que en nombre de esta villa pueda pedir y suplicar a Su Magestad sea servido de mandar prorrogar otro trienio de gracia de la [illegible] de los [illegible] de Don [illegible] de [illegible] para [illegible] de [illegible] Santiago governador que de presente es destos partidos.

[illegible] de fee [illegible] 1639 [illegible]